



COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA

DECRETO DE ARCHIVO 002-2018-2019-CEBFIF-CR

Proyecto de Ley 620/2016-CR que propone la
"Ley que constituye un Fondo Concursable
Regional sobre la base del canon gasífero".

1

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de noviembre de 2016 la Oficialía Mayor del Congreso de la República en cumplimiento de sus funciones decretó para estudio y dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (como primera Comisión dictaminadora) y de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado (segunda Comisión dictaminadora) el Proyecto de Ley 620/2016-CR que propone la "Ley que constituye un Fondo Concursable Regional sobre la base del canon gasífero".

Que la propuesta de establecer un marco normativo propio para la distribución y uso del canon gasífero distinto a los demás tipos de canon regulados por la Ley 27506, Ley de Canon, contraviene el Principio de Unidad de Caja contemplado en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo 035-2012-EF, que dispone la administración integral y centralizada de los recursos públicos.

Que, asimismo, el artículo 22 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, prohíbe la creación o existencia de fondos u otros que conlleven gastos que estén enmarcados en las disposiciones de dicha Ley. Ello, en concordancia con lo prescrito por el numeral 62.1 del artículo 62 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en tanto que la norma podría generar gasto público, contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario regulado por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, y por el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como la falta de iniciativa de gasto congresal dispuesta por el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

Que, adicionalmente, la propuesta va en sentido contrario a las recomendaciones realizadas por la OCDE al Perú, que recomienda el fortalecimiento financiero de los gobiernos regionales y, en particular, que los recursos de canon sean concentrados en el nivel regional, considerando que en este nivel existen mayores economías de escala para realizar inversiones de impacto departamental y disminuir la atomización de la inversión pública.

Que, en tal sentido, no siendo pertinente expedir una ley con el propósito de la presente iniciativa carece de objeto que ésta continúe en nuestra Comisión acrecentando nuestra carga procesal por lo cual se propone aplicar lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República¹ y en consecuencia

2

DECRETA:

Archivar el Proyecto de Ley 620/2016-CR que propone la "Ley que constituye un Fondo Concursable Regional sobre la base del canon gasífero", por las razones expuestas.

Comuníquese a la Oficialía Mayor.
Transcribese al Acta.
Archívese.

Lima, 22 de agosto de 2018.



Carlos Bruce Montes de Oca
Presidente



Víctor Andrés García Belaúnde
Secretario

¹ "Artículo 70

(...)

c) Las proposiciones rechazadas de plano no requieren dictamen y sólo se archivan mediante decreto, informándose a la Oficialía mayor. En el acta de la respectiva sesión debe especificarse las causales que determinan la decisión de la Comisión (...)"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2018 -2019

PRIMERA SESION ORDINARIA

Miércoles, 22 de agosto de 2018 - 8.00 Horas
Sala Miguel Grau Seminario- Palacio Legislativo Primer Piso

ACTA No 1

En la Sala Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo Congreso de la República siendo las 10.14 horas, del miércoles 22 de agosto de 2018, el señor Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera congresista Carlos Bruce Montes, dio la bienvenida a los señores congresistas miembros titulares Karla Schaefer Cuculiza – Vicepresidenta, Víctor Andrés García Belaúnde – Secretario, Mercedes Araoz Fernández, Jorge Del Castillo Gálvez, Marisa Glave Remy, María Úrsula Letona Pereira, Guido Ricardo Lombardi Elías, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Ángel Neyra Olaechea, Osías Ramírez Gamarra, Rolando Reátegui Flores, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón y Miguel Ángel Torres Morales, Como miembros accesorios estuvieron presente los señores congresistas Modesto Figueroa Minaya y Mario Fidel Mantilla Medina. Se deja constancia de la Licencia del congresista Juan Carlos Del Águila Cárdenas por encontrarse fuera del país e igualmente la licencia del congresista Ediberto Curro López por encontrarse en la ciudad de Azángaro-Puno cumpliendo labores de representación y la dispensa por su inasistencia del congresista Luis Galarreta Velarde; y con el quorum reglamentario se inició la Primera Sesión Ordinaria.

En primer término, el señor Presidente dijo que conjuntamente con la agenda documentada virtual, se ha enviado el Cuadro con las sumillas de documentos recibidos y emitidos por la Comisión.

DESPACHO

El señor Presidente dijo que durante el receso parlamentario y hasta la fecha, han ingresado 20 Proyectos de Ley para el correspondiente estudio de esta Comisión, y se han formulado los pedidos de opinión sobre los mismos, como consta en el Cuadro que se distribuyó a todos los señores congresistas, incluyendo la Autógrafa de Ley No 31 y 120 referida a la ejecución de obras públicas por administración directa y el Proyecto de Ley No 3222/2018-PE, remitido por el Poder Ejecutivo, que propone modificar la Ley General del Sistema Concursal. Reitero, que existen en estudio 203 proyectos en estudio de un total de 270 iniciativas de ley derivadas para estudio de esta Comisión, a la fecha.

INFORMES

- 1.- El señor Presidente informo a los señores congresistas que conforme a lo dispuesto en el Artículo 36° del Reglamento del Congreso de la República, se ha cumplido con enviar copia del Acta de Elección e Instalación de la Comisión a la Presidencia del Congreso y al Oficial Mayor.
2. También dijo que se ha solicitado a la Presidencia del Congreso, se incluya en la Agenda del Pleno, para su correspondiente debate, todos los dictámenes presentados por esta Comisión durante las legislaturas anteriores.
3. De la misma manera, indicó que se ha distribuido a cada uno de los señores congresistas miembros de la Comisión, la propuesta de Plan de Trabajo y el Reglamento Interno de la Comisión, para recibir sus aportes y sugerencias antes de su aprobación, que sería en la próxima Sesión.

PEDIDOS

1. El **congresista Osías Ramírez Gamarra**, solicitó que se priorice el Dictamen del Proyecto de Ley No 393/2016-CR, de su autoría, que propone la Ley que promueve la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría e impuestos municipales a través del desalojo consentido de ocupante precario.
2. El **congresista Mario Mantilla Medina** solicitó que se priorice el dictamen sobre el proyecto de ley de su autoría, que propone velar por la continuidad del servicio público prestado por las entidades prestadoras de saneamiento – EPS, con el fin de tutelar los derechos constitucionales del agua, la salud y bienestar de la población peruana.

ORDEN DEL DÍA

Debate de los **DICTÁMENES** recaídos en los siguientes Proyectos de Ley:

4.1. PROYECTOS DE LEY N° 2344/2017-CR Y 2730/2017-CR: LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL DE LA LEY 28086 – LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA.

La Secretaria Técnica de la Comisión señaló que la Comisión recomienda la aprobación de estas iniciativas con TEXTO SUSTITUTORIO, cuyo contenido es el siguiente:

- i) Prorroga por tres (03) años la vigencia de los beneficios tributarios a que se refiere la Ley 30347, Ley que prorroga los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura y, ii) Establece que la vigencia de dichos beneficios regirá a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Ley 30347.

Con respecto al BENEFICIOS QUE RECOGE LA LEY 28086, se señaló:

- Crédito Tributario por reinversión
Las empresas que reinviertan total o parcialmente su renta neta imponible en bienes y servicios para el desarrollo de su propia actividad empresarial o en el establecimiento de otras empresas de estos rubros, tienen derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente a la tasa del impuesto a la renta vigente, aplicable sobre el monto reinvertido. Este beneficio rigió por un período de doce años contados a partir de la vigencia de la ley.
- Impuesto General a las Ventas
Se exonera del Impuesto General a las Ventas la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines. Este beneficio rigió por un período de doce años contados a partir de la vigencia de la ley.
- Reintegro Tributario
Los editores de libros tienen derecho a un reintegro tributario equivalente al Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en los comprobantes de pago correspondientes a sus adquisiciones e importaciones de bienes de capital, materia prima, insumos, servicios de prensa electrónica y servicios gráficos destinados a la realización del Proyecto Editorial. Se precisó que este beneficio rigió por un período de doce años contados a partir de la vigencia de la Ley.

Se puntualizó que en aplicación de la Ley 28086 estos beneficios rigieron durante doce (12) años. La Ley 30347 prorroga por un plazo de tres (3) años la vigencia de estos beneficios.

Con respecto al COSTO BENEFICIO del Texto Sustitutorio se indicó:

- 
- La Ley del Libro ha sido un instrumento de utilidad para el sector, pero es evidente que la misma debe actualizarse para aprovechar el crecimiento de un segmento que evoluciona rápidamente.
 - El éxito en el mercado internacional del sector editorial ha radicado en comprender la realidad interna para desarrollar una oferta adecuada y esto ha permitido desarrollar ventajas competitivas que permiten acercarse al verdadero mercado del libro en la región.
 - La oferta disponible al público lector en el Perú mejoró considerablemente por efecto de las importaciones, contrario a lo que sucedió en los demás países de la región.
 - El balance ha sido negativo durante toda la década y, en tal sentido, a fin de promover el comercio de productos editoriales, se debe continuar con los beneficios tributarios, referidos al Crédito Tributario por Reinversión, al Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Reintegro Tributario de la Ley 28086.

El señor Presidente puso a debate el Dictamen y después de un amplio intercambio de criterios, se acordó prorrogar el plazo de la norma por un año, siendo aprobado por unanimidad.

4.2. PROYECTOS DE LEY 2369/2017-CR Y 2612/2017-PE:

LEY QUE ESTABLE CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS QUE NO SE ENCUENTREN FINANCIADAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA O CON RECURSOS ASIGNADOS EN EL GOBIERNO NACIONAL Y OBLIGA AL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El Señor Presidente indicó que ha efectuado las coordinaciones del caso con el Ministro de Economía y Finanzas y se difirió el debate del tema, para contar con mayores elementos de juicio antes de su aprobación.

4.3 DICTAMEN FAVORABLE CON TEXTO SUSTITUTORIO RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY No 1907/2017-CR y 3090/2017-PE

CONVERSION DE AGROBANCO A MI AGRO S.A.

La Secretaria Técnica de la Comisión, dijo que la Comisión se ha pronunciado por la aprobación de las iniciativas con Texto Sustitutorio.

Se indicó que el modelo bancario adoptado por AGROBANCO, con obligaciones muy rígidas (vinculadas a provisiones, gestión de riesgos, etc.), hacen oneroso su funcionamiento e impiden que canalice eficientemente recursos al sector agropecuario.

Además, los créditos impagos de los productores cafetaleros, han traído como consecuencia una alta morosidad que ha afectado de manera importante a dicha entidad.

Por ello, es necesario convertir a AGROBANCO en una entidad diferente que le permita seguir otorgando, pero de manera eficiente, los créditos y/o garantías a los pequeños productores agropecuarios que no son atendidos por la banca privada.

Se señaló que la nueva entidad tendrá las siguientes características:

- Otorgará créditos directos y/o garantías a productores agropecuarios en forma individual o agrupados bajo cualquier forma asociativa; así como otorgará líneas de crédito destinadas al financiamiento de dichos productores a través de las empresas financieras supervisadas por SBS.
- Será supervisada por la SBS.
- El límite individual de crédito por productor agropecuario no excederá de 15 UIT.
- El Directorio tiene representantes del MEF, MINAGRI y PCM. Se renuevan alternadamente.
- El capital social de Mi Agro será el de AGROBANCO, pero puede recibir recursos adicionales del MEF y donaciones de personas jurídicas privadas y recursos provenientes de convenios de cooperación técnica y/o financiera internacional no reembolsable.
- Puede celebrar convenios con Gobiernos Regionales y Locales, ONGs, universidades, colegios profesionales y demás instituciones educativas para



otorgar asistencia técnica y fomentar actividades de los productores agropecuarios.

El personal de AGROBANCO mantendrá vínculo laboral con Mi Agro y conservará sus derechos.

Asimismo, mediante disposiciones complementarias se establece:

- Para fortalecer al Fondo AGROPERU se faculta a MINAGRI a efectuar la reestructuración del mismo.
- Se Faculta a Mi Agro a refinanciar los créditos otorgados a los productores cafetaleros directamente por el Banco Agropecuario – AGROBANCO.
- Se extinguen los saldos de deuda pendientes de pago en el marco de la 4ta DCF de la Ley N° 29264, Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria, para el financiamiento del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (PREDA) a través del AGROBANCO.

Concluida la presentación, el Señor Presidente puso a debate el tema.

La Congresista Marisa Glave dijo que existe un grave problema de gestión de AGROBANCO, indicó que en la Comisión Agraria se pidió que se investigue la gestión de dicha entidad, pero por mala gestión no debe ser eliminar a la institución porque implicaría un retroceso en la conquista de los agricultores, pidió que se escuche a FONDEAGRO y los titulares de AGROBANCO.

El congresista Ángel Neyra. - Se debe sancionar a la institución que se encuentra en situación de quiebra inminente a causa del derroche de los recursos públicos, dijo que el pequeño trabajador paga sus impuestos y no debe verse perjudicado.

La congresista Karla Schaefer. - coincidió en el mal manejo de la entidad, dijo que es responsabilidad del gobierno pasado y también de la Comisión de Economía del régimen anterior, hay responsabilidad, pero AGROBANCO no puede cerrar.

El congresista Jorge Del Castillo. - señaló su coincidencia con los congresistas que le antecedieron en el uso de la palabra, dijo que no se puede pasar por alto las irregularidades de AGROBANCO, pidió que se investigue y de ser el caso que se traslade al Ministerio Público de ser el caso, pero es importante que se tome un acuerdo específico sobre el comportamiento doloso que hubo; en todo caso, que se difiera la decisión a la condición previa de la denuncia,

La congresista Mercedes Araoz dijo que en la gestión del Presidente Humala se cambió el Estatuto y se modificó la Ley de AGROBANCO. Pidió que antes de tomar una decisión, se conozca la opinión y proporcione información cuantitativa y cualitativa sobre el tema la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Presidente de FONAFE, la ex Presidenta del AGROBANCO y el Presidente actual de la referida entidad, en consecuencia, quedó diferido el debate, con el Acuerdo de invitar a los titulares de las instituciones antes indicadas.

La congresista Úrsula Letona dijo que apoyara la conformación de una comisión investigadora en el Pleno sobre la gestión realizada y dijo que el Presidente de la Comisión Agraria coincide con esta preocupación.

La congresista Marisa Glave sugirió la realización de una sesión conjunta con la Comisión Agraria, para analizar el tema. Finalmente, se acordó solicitar información a la Comisión de Fiscalización y Contraloría sobre las acciones realizadas al respecto.

Finalmente, el debate quedó diferido por las razones expuestas.

4.4. PROYECTO DE LEY N° 2100/2017-CR: LEY DE INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LORETO A TRAVÉS DE LA SUSTITUCIÓN DEL REINTEGRO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

La Secretaria Técnica de la Comisión indicó que el Dictamen de la Comisión recomienda su aprobación con Texto Sustitutorio.

Dijo que el dictamen señala que Loreto es la única Región que cuenta con el reintegro tributario del IGV, pues los otros departamentos ya lo eliminaron a favor de la inversión. La sustitución del reintegro tributario del IGV por recursos de inversión dinamizará su economía. El desembolso anual de S/.100 millones durante 50 años permitirá que las inversiones sumen S/. 5,000 millones a valor actual.

Ese dinero en lugar de ir al bolsillo de algunos empresarios (433 de los cuales 10 reciben S/. 45.2 millones anualmente) beneficiará a la población de Loreto a través de inversiones en servicios en educación, salud, agua y saneamiento, vías departamentales y vecinales, entre otros, no solo como beneficiarios sino también como trabajadores de las mismas. Se dinamizará la economía y el empleo, y se incrementará las capacidades y oportunidades de la población al mejorarse los servicios de educación, salud, entre otras inversiones sociales que permitirán incrementar la competitividad y productividad de la región.

Se señalaron algunas cifras:

Loreto es penúltimo en crecimiento productivo (1.4% anual) entre 2007 y 2017, registrándose en San Martín una expansión cinco veces mayor.

En agua potable la población loretana es la que tiene la brecha más amplia de acceso a la red pública (apenas accede 55.2% de la población a la red pública de agua, solo 49.8% de la población accede todos los días y 9.7% las 24 horas del día. 10.2% de la población de Loreto consume agua con un adecuado nivel de cloro. El acceso a la red pública del alcantarillado a nivel departamental es de 39.8%, lo cual es la mitad del promedio nacional, ocupando la penúltima posición a nivel nacional.

En calidad educativa los resultados son los peores para Loreto, sus niños y niñas tienen apenas 17.7% de nivel satisfactorio en comprensión lectora y en razonamiento matemático sólo 12.4% de ellos alcanzan un nivel satisfactorio, siendo últimos a nivel nacional. También es muy baja la tasa de conclusión de primaria (51.3%) para las edades de 12 y 13 años, siendo el departamento con el indicador más desfavorable, de igual manera sucede con la tasa de conclusión de secundaria (34.4%) para las edades de 17 y 18 años.

Indicadores de salud: los resultados no son alentadores, por ejemplo, las madres que recibieron atención de un profesional en Loreto fue de 76.8%, nivel más bajo a nivel nacional. Además, solo se atendieron 69.4% de los partos en establecimientos de salud en Loreto, y 67.6% fueron atendidos por un médico, siendo en ambos casos los menores niveles a nivel nacional. En el caso de niños que recibieron todas las vacunas se tiene que en Loreto sólo 57.4% ellos completaron las mismas, ocupando la última posición.

Posible impacto en los precios, en base al IPC de Iquitos, el impacto en los precios de los alimentos y bebidas (48.4% de la canasta) sería en promedio de 3%, debido a que están exonerados muchos alimentos del IGV. En el caso de alquiler de viviendas, combustible y electricidad el efecto sería de 0.85% debido a que los alquileres no pagan IGV. Mientras que en salud el impacto sería apenas de 0.33% y finalmente en transportes sería de 1.2% considerando que el transporte local está exonerado de IGV.

En consecuencia, a través de la Sustitución del Reintegro Tributario se podrá priorizar la ejecución de proyectos de inversión necesarios para la Región Loreto.

Concluida la exposición, el señor Presidente puso el tema a debate.

Se pone a debate

El congresista Jorge Del Castillo dijo que el modelo propuesto es similar al que se aplicó en la Región San Martín con buenos resultados, en consecuencia, dijo que se podría aprobar con los ajustes del caso acorde con la realidad de Loreto.

La congresista Letona dijo que la iniciativa implica gasto y contraviene lo dispuesto en el Artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Al respecto el congresista Del Castillo dijo que no es gasto nuevo, es transferencia y existe el precedente de la Región San Martín y pidió que se busque la fórmula legal adecuada.

La congresista Mercedes Araoz dijo que se está sincerando el tema de exoneraciones, que los beneficios llegue directamente a la población necesitada, el MEF estaba de acuerdo con el apoyo al aspecto social planteado por el congresista Del Castillo, dijo que se debe orientar a un mecanismo que ha funcionado, debemos analizar bien la situación real de la región Loreto, la caída del canon de petróleo, los ingresos de Loreto son muy bajos, pidió un cuarto intermedio para que vengan los especialistas a explicar técnicamente el tema.

El congresista Rolando Reátegui discrepó con las opiniones expuestas, dijo que la situación en la Región San Martín es distinta, funcionó porque intervino el sector privado, dijo que existen poblaciones con servicios públicos muy deficientes aún, porque el gobierno regional y nacional no han atendido las necesidades de dichas poblaciones como debería ser.

En consecuencia, se acordó diferir el debate para la próxima sesión e invitar al Gobernador Regional y al Congresista del Águila Cárdenas para la próxima Sesión, a efectos de conocer su opinión y recibir las sugerencias del caso sobre la acotada iniciativa.

4.5. DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY N° 2821/2017-CR, 2843/2017-CR, 2852/2017-CR, 2858/2017-CR, 2921/2017-CR, 2956/2017-CR Y No 3214718-CR - LEY QUE REGULA LA ENTREGA DE MATERIALES PLÁSTICOS EN COMERCIOS, PROMUEVE LA REDUCCIÓN GRADUAL DEL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS Y CREA EL IMPUESTO NACIONAL A LAS BOLSAS DE PLÁSTICO.

El señor Presidente difirió el debate de este dictamen, en atención al pedido de algunos congresistas, a efectos de efectuar coordinaciones previas con los sectores involucrados.

4.6. PROYECTO DE LEY 3044/2017-CR.-LEY QUE ESTABLECE LA REACTIVACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR.

La Señora Secretaria Técnica dijo que el dictamen de la Comisión recomienda su aprobación con el mismo texto propuesto por su autor.

Dijo que la VUCE se viene implementando en el Perú, cumpliendo uno de los principales objetivos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) para alentar el comercio internacional:

- La reducción de los obstáculos y medidas tales como las prohibiciones de las importaciones y/o exportaciones,

- La reducción de los contingentes que restringen selectivamente las cantidades de las mercancías en el flujo comercial.

La propuesta plantea reactivar en la VUCE la implementación de la Relación Obligatoria de Mercancías Prohibidas y Restringidas con los datos requeridos por la legislación que regula la VUCE (descripción de la mercancía, su partida arancelaria y el régimen aduanero donde se le aplicará la prohibición o restricción), implementación actualmente paralizada por las entidades competentes.

Debido a esta paralización y a la falta de dicha Relación obligatoria, los despachos de importación y exportación se vienen demorando por discutir si determinadas mercancías requieren o no autorizaciones, generando sobrecostos logísticos innecesarios que afectan la facilitación del comercio exterior y que restan competitividad internacional al país (Cabe señalar que países como Colombia ya cuentan con la Relación obligatoria, logrando despachos aduaneros más expeditivos).

En ese sentido, el Proyecto de Ley ha considerado el procedimiento y plazos para implementar la Relación Obligatoria previsto por el Reglamento de la VUCE (D.S. 009-2008-MINCETUR) que debió realizarse en el año 2008 pero que no ha sido cumplido a la fecha.

MINCETUR y BID vienen implementando el Proyecto VUCE 2.0 financiado con un costo total de US\$ 61'900,000.00. En ese sentido, la propuesta no irroga gastos al Estado y permitirá reactivar y culminar la implementación de la VUCE.

Por el contrario, la reactivación propuesta permitirá al Perú contar con controles eficientes y simplificados, así como reducir incidencias y sobrecostos logísticos en beneficio de las empresas de comercio exterior.

Se precisó que la propuesta tiene como antecedente el Proyecto de Ley 2624/2013-CR (autoría del congresista Carlos Bruce), dictaminado con voto favorable por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

El señor Presidente puso a debate el dictamen y luego de un intercambio de criterios fue aprobado por unanimidad en sus mismos términos.

DECRETOS DE ARCHIVO

Finalmente se vieron Decretos de Archivo, de iniciativas legislativas con implicancias de carácter constitucional y legal, que ameritan su Archivo de Plano de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 Literal c) del Reglamento del Congreso de la República:

PROYECTO DE LEY	PROPUESTA	SUSTENTO DEL ARCHIVO DE PLANO
345/2016-CR	"Ley que modifica el artículo 88 del TUO de la Ley de Tributación Municipal"	Vulnera el artículo 79 (iniciativa de gasto) de la Constitución Política del Perú.
620/2016-CR	"Ley que constituye un Fondo Concursable Regional sobre la base del canon gasífero"	Vulnera los artículos 78 (equilibrio presupuestal) y 79 (iniciativa de gasto) de la Constitución Política del Perú.

1020/2016- CR	"Ley que autoriza estimar las regalías mineras en base al valor del concentrado o su equivalente conforme a los precios del mercado internacional, aumento de los porcentajes a aplicar sobre esos ingresos y su distribución a los gobiernos locales y regionales orientados para el desarrollo rural sostenible"	Vulnera los artículos 77 (asignación de los recursos públicos con criterio de eficiencia de necesidades sociales y de descentralización), 78 (equilibrio presupuestal) y 79 (iniciativa de gasto), de la Constitución Política del Perú.
2869/2017- CR	"Ley que promueve la creación del Fondo Nacional Previsional e incrementa en un 30% la pensión de jubilación del Sistema nacional de Pensiones"	Vulnera los artículos 78 (equilibrio presupuestal) y 79 (iniciativa de gasto) de la Constitución Política del Perú.

Los mismos que se sometieron a votación, siendo aprobados por unanimidad.

El señor Presidente solicitó la dispensa de la lectura del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Sesión, siendo aprobada por unanimidad.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Siendo las 10.06 horas el señor Presidente levantó la Sesión.


